

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 50001233300020180006200
DEMANDANTE: UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES –UGPP
DEMANDADO: BÁRBARA SANABRIA DE MONDRAGÓN
M. DE CONTROL: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

Revisado el presente asunto, se observa que el apoderado de la demandada interpuso, dentro del término legal, recurso de apelación en contra el auto dictado el 24 de febrero de 2021, por medio del cual se dispuso suspender provisionalmente los efectos jurídicos de las Resoluciones No. 04282 del 21 de marzo de 2002 y 14035 del 29 de julio de 2003, expedidas por la extinta Caja Nacional de Previsión Social –CAJANAL, mediante las cuales se reliquidó la pensión gracia de la señora BÁRBARA SANABRIA DE MONDRAGÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 243 del CPACA, se **CONCEDE** en el efecto devolutivo y ante el H. Consejo de Estado, el recurso de apelación impetrado y sustentado oportunamente.

En consecuencia, remítase el expediente de la referencia al Superior para lo de su cargo y, en atención a que el proceso se encuentra digitalizado en el Sistema de Gestión Judicial JUSTICIA XXI WEB (TYBA) de la Rama Judicial, infórmese en la comunicación correspondiente, el enlace donde se encuentra alojado y envíese el instructivo para la consulta pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hector Enrique Rey Moreno
Magistrado(a)
Tribunal Administrativo Del Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ed223ac828fe652867af14dd678709d33e4e83e680d9b99254168a98860d635

Documento firmado electrónicamente en 14-04-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>